

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 21 de Junio de 1976.

216-I-76

Expte.N° 40.104/76

VISTO:

Este expediente mediante el cual el Sr. Emilio Lusvarghi solicitó licencia para atención de un familiar enfermo, debiendo viajar a la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que debido a que el mismo no pudo presentar la respectiva documentación / justificativa, la Dirección General de Obras y Servicios, por resolución Nº 7 7 76, dispuso descontar los haberes correspondientes a dieciocho (18) días no / trabajados por el recurrente, entre el 12 de Marzo y 6 de Abril del año en cur so;

Que dicho descuento debe efectuarse en base a días corridos y no a jornadas laborables, por lo que procede descontar 26 días y no 18 como se consigna/ en la resolución antes mencionada;

Que al Sr. Lusvarghi no se le hizo descuento alguno por lo que resulta que se le abonó de más la suma de \$ 17.377,00 en concepto de 26 días de sueldo líquido;

Que el referido importe no puede retenerse de sus haberes por encontrarse a la fecha bajo sumario y suspendido preventivamente, debiendo por lo tanto el mismo reintegrar la cantidad indicada;

POR ELLO y atento a lo informado a Fs. 5 por Dirección General de Administra - ción,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Disponer que el Sr. Emilio LUSVARGHI, personal temporario del Plan de Trabajos Públicos, reintegre a Tesorería General de esta Casa la suma de die cisiete mil trescientos setenta y siete pesos (\$ 17.377,00) abonada de más en 7 concepto de 26 días de sueldo líquido, con motivo de su ausencia al trabajo en tre el 12 de Marzo y 6 de Abril del corriente año, conforme se consigna en el 7 exordio.

ARTICULO 2°- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

y, N. Sa.

C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE SECRETARIO ADMINISTRATIVO EDUARDO ALBERTO CASAL CAPITAN INTERVENTOR